

D. JOSE-MARIA GINER CARCELERO, Secretario del Ayuntamiento de AGUAVIVA, Provincia de Teruel.

CERTIFICO: Que examinado el borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria del día veinticinco de Noviembre de dos mil quince, copiado literalmente dice así:

En Aguaviva a veinticinco de Noviembre de dos mil quince, siendo las veinte horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Aitor Clemente Guillén, se reunió en sesión Extraordinaria en primera convocatoria, previa citación cursada al efecto, el Pleno de este Ayuntamiento en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. Concejales, D. Miguel-Angel Margelí Monfil, D^a Angie-Tamahra Germán Pereira, D. Pablo- Miguel Ciprés Margelí, D. Angel Galve Folch y D. José Carcelero Guarch, así como del Secretario-Interventor D. José-María Giner Carcelero. No asiste el concejal D. Rafael Cervera Margelí, el cual ha excusado su asistencia.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

Previamente el sr. Alcalde da lectura al Manifiesto de la Comarca del Bajo Aragón.

I.- DESIGNACION MIEMBROS MESA ELECTORAL PARA ELECCIONES A CORTES GENERALES 2.015: A continuación se procede a la elección por sorteo, de los miembros que formarán la mesa electoral con el siguiente resultado:

TITULARES

PRESIDENTE/A:	D/D ^a Dominga Campos González	D.N.I. 46553263K	ELECTOR N.º 85
1 ^{ER}	VOCAL: D/D ^a José-Antonio Espada Sánchez	D.N.I. 18409751E	ELECTOR N.º 148
2º	VOCAL: D/D ^a Manuela Pedro Asensio	D.N.I. 73255927F	ELECTOR N.º 322

SUPLENTE

DE PRESIDENTE/A:	D/D ^a Lidia Corma Lozano	D.N.I. 52917549T	ELECTOR N.º 130
DE PRESIDENTE/A:	D/D ^a Agustín Omedes Escuin	D.N.I. 39162502B	ELECTOR N.º 306
DE 1 ^{ER}	VOCAL: D/D ^a Sergio Corma Lozano	D.N.I. 73086809P	ELECTOR N.º 131
DE 1 ^{ER}	VOCAL: D/D ^a Aurea de Anta Martínez	D.N.I. 37716797V	ELECTOR N.º 18
DE 2º	VOCAL: D/D ^a Marlene Cámara Durán	D.N.I. 45857157X	ELECTOR N.º 84
DE 2º	VOCAL: D/D ^a Vanesa Mir Bartolí	D.N.I. 73089683F	ELECTOR N.º 278

II.- APROBACION CUENTA GENERAL EJERCICIO 2014: Visto el expediente de aprobación de la Cuenta General de 2014, y considerando que,

Primero: Esta Cuenta General, preparada por la Intervención y rendida por la Presidencia, está integrada por los documentos a que se refiere el artículo 209 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo: Cuenta con el Informe favorable de la Intervención y ha sido examinada y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas.

Tercero: Sometida a información pública por espacio de quince días hábiles y ocho más, no se han formulado reclamaciones.

El Pleno del Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 212.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

ACUERDA:

Primero: Aprobar la Cuenta General del AYUNTAMIENTO DE AGUAVIVA del ejercicio 2014.

Segundo: Conforme al artículo 212.5 del citado Real Decreto 2/2004, trasladar la Cuenta General aprobada al Tribunal de Cuentas.

III.- ADQUISICION CAMION: Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la necesidad de adquirir un vehículo, camión, para su uso por este Ayuntamiento, ya que en la actualidad no dispone de ninguno y es necesario para muchos trabajos. Siendo imposible la adquisición de uno nuevo por su coste.

Vistos varios vehículos por los distintos concesionarios, el vehículo que más se adapta a las necesidades municipales es el siguiente: Marca Nissan, Modelo Cabstar, Matrícula 3496 GVW y número de bastidor VWWADHFF24A2107609, su precio es de 12.000,01 Euros, (desglosado 9.917,36 Euros y 2.082,65 Euros) ofertado por

D. Carlos Andrés Melendo con domicilio en c/ Joaquín Costa nº 9 de Alcorisa.

Se está ante un contrato menor de suministro, cuya cuantía es inferior a 18.000 Euros, en armonía con lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. De conformidad con la Ley 3/2011, de 24 de Febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón, artículo 4.2, se necesitará consultar al menos a tres empresas, siempre que sea posible y salvo que solo pueda ser prestado por un único empresario, cuando superen los 6.000 Euros excluido el IVA.

Tras la correspondiente deliberación, se acuerda por unanimidad de los seis miembros presentes, de los siete que componen la Corporación:

1º.- Considerar que solo puede ser prestado el suministro por un único empresario, debido a que en los demás concesionarios no se ha visto un camión de estas características ni precio.

2º.- Adquirir el referido suministro por importe de 12.000,01 Euros.

3º.- Aprobar el gasto total con cargo al Presupuesto General.

4º.- Adjudicar en la forma de contrato menor a D. CARLOS ANDRES MELENDO con NIF 18.415.930-Z., con un periodo de prueba de 15 días.

5º.- Facultar al Sr. Alcalde D. Aitor Clemente Guillén para la firma del contrato administrativo.

IV.- ALFOMBRAS DE SERRIN: El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno del procedimiento necesario para poder declarar como Fiesta de Interés Turístico de Aragón, la del Santísimo Misterio de Aguaviva/Alfombras de Serrín.

Sabiendo que este Ayuntamiento puede solicitar la iniciación de dicho procedimiento.

Tras la correspondiente deliberación, se acuerda por unanimidad de los seis miembros presentes, de los siete que componen la Corporación:

1º.- Solicitar al Excmo. Sr. Consejero del Gobierno de Aragón competente en turismo la declaración como Fiesta de Interés Turístico de Aragón, la del Santísimo Misterio de Aguaviva/Alfombras de Serrín, que se celebra el 28 de Agosto de cada año.

2º.- Aportar junto con este acuerdo el resto de documentos necesarios, de conformidad con el Decreto 295/2005, de 13 de Diciembre, del Gobierno de Aragón por el que se regulan las declaraciones de interés turístico de Aragón.

V.- MOCION PRESENTADA POR LA PLATAFORMA BAJO ARAGON FEMINISTA, CONTRA LA VIOLENCIA MACHISTA: Por el Sr. Alcalde se da lectura a la siguiente propuesta:

PROPUESTA DE MOCIÓN AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CON MOTIVO DE LA MARCHA ESTATAL CONTRA LAS VIOLENCIAS MACHISTAS DE 7 DE NOVIEMBRE 2015

El 7 de noviembre de 2015 confluiremos en Madrid miles de personas de todo el Estado, convocadas por el Movimiento Feminista, para manifestarnos contra las violencias machistas.

Todas las personas y entidades, especialmente las públicas, estamos emplazadas no sólo a manifestarnos y contribuir a esta acción ciudadana, sino a reactivar y mejorar la prevención y la respuesta a la subsistencia de la violencia machista evidenciada en los casos gravísimos de este verano, diez años después de la Ley integral contra la violencia de género de 2004, de las numerosas leyes autonómicas y un año después de la ratificación del Convenio de Estambul (BOE del 06.06.14), que se incumplen sustancialmente en cuanto a prevención en el ámbito educativo, que sólo dan protección laboral o económica al 1% de las 126.742 denunciantes, o de vivienda, mientras crece la desigualdad que es el caldo de cultivo de la violencia.

Los ayuntamientos, como institución más cercana, somos imprescindibles para la prevención y la atención social, jurídica y psicológica que establece el artículo 19 de la ley estatal de 2004. Sin embargo, el artículo 27.3.c) de la Ley de Régimen Local reformado por la Ley 27/2013 dice que los ayuntamientos sólo podrán prestar servicios sociales, de promoción de la igualdad de oportunidades y de prevención de la violencia contra la mujer por delegación del Estado o de la Comunidad Autónoma financiada al 100%, que en absoluto cubren los 6 millones de la partida 45 del programa 232C de Violencia de Género en el Proyecto de Presupuestos del Estado 2016.

Por ello, este Ayuntamiento ACUERDA:

- Colocar cada 25 de noviembre en la fachada del Ayuntamiento una pancarta violeta con el lema 'Contra las Violencias Machistas' con motivo del Día internacional contra la violencia hacia las mujeres.
- Sostener todos los días del año, todos los años, los recursos personales, materiales y políticos para la igualdad y para la prevención y atención jurídica, social y psicológica a las víctimas de violencia machista, cumpliendo el art. 19 de la Ley Orgánica 1/2004, estableciendo un sistema estable de financiación estatal, autonómica y local a largo plazo.
- Atención estable y de calidad, en condiciones de amplia accesibilidad, confidencialidad, protección y anonimato, que incluya la rehabilitación, evaluación y seguimiento, lo que conlleva la gestión pública directa de los servicios para la igualdad y contra la violencia de género □ Contribuir a la promoción de la igualdad y contra la violencia de género en todos los centros y en todas las etapas educativas, cooperando con la comunidad escolar
- Sensibilización contra el sexismo en la actividad cultural, de organización de festejos, de seguridad y convivencia y todas las actuaciones y servicios de competencia municipal
- La erradicación del sexismo, la segregación, el acoso y los estereotipos sexuales en todas nuestras actuaciones y servicios

- Atención especial a las mujeres con discriminación múltiple y otros colectivos agredidos por la violencia machista, como personas con diversidad sexual, migrantes, con diversidad funcional, en situación de desempleo o dependientes, y no incurrir en la victimización múltiple en los procesos de atención
- La participación de la sociedad civil, en particular las organizaciones de mujeres.

Enviar este acuerdo a la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, para que en su seguimiento e Informes al GREVIO para la aplicación del Convenio de Estambul que establece su artículo 68 incluya, conforme a los artículos 7.3 y 18.2, las actuaciones de la administración local.

Sometida la propuesta a votación, se acuerda por unanimidad de los seis miembros presentes, de los siete que componen la Corporación, aprobar la Propuesta de la Alcaldía en todas sus partes, tal y como está reflejada.

VI.- MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL GANAR-AGUAVIVA, SOBRE EXPROPIACIONES DE LA CHE EN ARTIEDA: El Sr. Alcalde da lectura a la siguiente moción:

Aitor Clemente Guillén, con DNI nº 73.086.253-G, portavoz del Grupo Municipal GANAR en el Ayuntamiento de Aguaviva, viene a formular la siguiente MOCIÓN para su debate y aprobación en el próximo Pleno:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 10 de octubre de 2012 en las inmediaciones de la localidad de Artieda, comarca de La Jacetania, decenas de vecinos y vecinas de dicho municipio, así como otras personas solidarias con su causa, se concentraban pacíficamente contra las expropiaciones que la Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE) estaba llevando a cabo en la zona, dentro de los trámites previos a las obras de recrecimiento de Yesa.

No se trataba de la primera vez que se producía una protesta de esas características. El 20 de enero de 2004 vecinos y vecinas de Artieda se apostaron en la entrada de su pueblo para impedir, simbólicamente y pacíficamente, la entrada de los funcionarios de la Confederación. En ese caso la protesta finalizó del mismo modo que había comenzado, de forma pacífica.

Sin embargo, el 10 de octubre de 2012 la situación fue bien distinta. Por órdenes de Delegación del Gobierno, la Guardia Civil cargó contra las personas que se manifestaban y que asistieron atónitas a un espectáculo dantesco. Como así lo atestiguaron las numerosas grabaciones efectuados en el momento de la carga policial, que dan buena fe tanto de la forma en la que actuaron los guardias civiles como de la actitud que adoptaron las ciudadanas y ciudadanos. Como toda respuesta a la carga, las y los manifestantes mostraron una actitud de resistencia pacífica, permaneciendo sentados en la carretera mientras eran golpeados.

Varias personas tuvieron que recibir asistencia médica ante las heridas, de diversa consideración, provocadas por la actuación de la Guardia Civil. Tanto la acción de la Guardia Civil como las lesiones que provocaron entre la ciudadanía congregada en la protesta fueron denunciadas ante las autoridades competentes.

Sin embargo, como consecuencia de esta acción de protesta, ocho de los manifestantes resultaron imputados por delitos de desórdenes públicos, atentado o desobediencia. La fiscalía solicita para ellos un total de 36 años y 300 días de cárcel, así como indemnizaciones que alcanzan los 22.020 euros.

En contraprestación a ello, la Audiencia Provincial decidió archivar la causa contra los dieciséis guardias civiles que participaron en la carga, de la que tampoco se ha derivado responsabilidad política alguna.

A la vista de todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Aguaviva que adopte el siguiente

ACUERDO

1. Reconocer el derecho a la discrepancia y a la protesta, siempre que se manifieste de forma cívica y pacífica, como un elemento fundamental para construir una sociedad democrática y plural.
2. Declarar nuestro apoyo a las ciudadanas y ciudadanos a los que se les imputan diferentes delitos por los sucesos que tuvieron lugar en Artieda el 10 de octubre de 2012, al protestar y por ser ésta ejercitada de forma pacífica.
3. Mostrar nuestra solidaridad y confianza en la absolución para las ocho personas que participaban en una protesta pacífica y a las que ya se conoce popularmente como "los 8 de Yesa".

De la presente moción se dará traslado a la 'Plataforma en apoyo a los 8 de Yesa'.

Sometida la propuesta a votación, se acuerda por unanimidad de los seis miembros presentes, de los siete que componen la Corporación, aprobar la Propuesta de la Alcaldía en todas sus partes, tal y como está reflejada.

Y no figurando en el orden del día otros asuntos de qué tratar, la Presidencia declaró finalizada la sesión, siendo las veintiuna horas, de todo lo cual como Secretario, Certifico.

